



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El pleno del Ayuntamiento de Paredes de Escalona, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto de bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, aprobatorio de la modificación siguiente, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

I. ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

“Artículo 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Donde dice:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del Municipio (art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988)

Bienes Urbanos Porcentaje: 0.55 %

Debe decir:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del Municipio:

Bienes Urbanos Porcentaje: 0.80%

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación será de aplicación desde el 1 de enero de 2025 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Paredes de Escalona, 22 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Alberto García Ruiz.

Nº.I.-6454